



**BYMA**

Bolsas y Mercados  
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

# Reglamento del Contrato de **Futuros y Opciones sobre Índice Merval**

## **1. Contrato de Futuros.**

**1.1. Activo subyacente:** Índice Merval.

**1.2. Tamaño del contrato:** Será igual a un (1) Índice Merval.

**1.3. Moneda de negociación y Cotización:** Cada contrato será denominado, cotizado, negociado, registrado, ajustado y compensado en Pesos argentinos (\$). La cotización se realizará en pesos, con dos decimales, por cada un (1) Índice Merval. La unidad de negociación mínima será de un (1) Contrato de Futuros.

**1.4. Meses de contrato:** El contrato podrá ser negociado para cada uno de los meses del año.

**1.5. Horario habilitado para la negociación:** Se podrá negociar durante toda la sesión de negociación.

**1.6. Vencimiento y Último Día de negociación:** Será el último día hábil del mes del contrato.

**1.7. Variación mínima de precio:** La variación mínima de precio del contrato será de 1 (un) punto de índice.

**1.8. Variación máxima de precio:** Se adoptará un sistema de límites de fluctuación de precios de hasta, como máximo, un valor equivalente al 100% de los márgenes exigidos por la Cámara Compensadora. Esta variación máxima no se aplicará los días primero y último de negociación de cada mes-contrato, o cuando el día anterior haya sido no hábil conforme fuera resuelto por BYMA.

**1.9. Márgenes de garantía y Diferencia diarias:** Serán determinados y comunicados por BYMA.

**1.10. Forma de liquidación:** No habrá entrega física del producto Índice Merval para los contratos que continuaren abiertos al final del último día de negociación. Estos se liquidarán entregando o recibiendo, según corresponda, dinero en efectivo en pesos que cubra la diferencia entre el precio original del contrato y el precio de ajuste final determinado por:

**1.10.1.** La media aritmética del Índice Merval durante la última hora de negociación, tomando un valor por minuto. Para el cálculo, se tomará como valor por minuto el valor publicado inmediatamente posterior al inicio de cada minuto. En el caso que un minuto no tenga valores se tomará el valor inmediatamente anterior completando así 60 valores. Dentro de los 60 valores pueden haber valores repetidos.



**BYMA**

Bolsas y Mercados  
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

**1.10.2.** En la imposibilidad de establecer el precio de ajuste final, conforme al procedimiento consignado precedentemente, el Directorio podrá declarar una emergencia y determinar el precio de ajuste final correspondiente, de acuerdo a las facultades estatutarias y reglamentarias y a lo prescripto en la Circular de Negociación de Contratos de Futuros.

## **2. Contrato de Opciones sobre Futuros.**

**2.1. Activo Subyacente:** Contrato de Futuros sobre Índice Merval.

**2.2. Tamaño del contrato:** Será de un (1) Contrato de Futuros.

**2.3. Moneda de negociación y Cotización:** Serán iguales a las del contrato de futuros subyacente.

**2.4. Series Disponibles:** Se podrán listar series con vencimiento en cada uno de los meses del año.

**2.5. Horario habilitado para la negociación:** Se podrá negociar durante toda la sesión de negociación.

**2.6. Vencimiento y Último día de negociación:** Será igual al del contrato de futuros subyacentes.

**2.7. Variación mínima de precio:** La variación mínima de los precios del contrato será de 1 (un) punto de índice.

**2.8. Precios de ejercicio:** Los precios de ejercicio serán expresados en puntos de índice. El Directorio podrá modificar las normas que rigen el establecimiento de precios de ejercicio según lo considere necesario.

**2.9. Ejercicio:** El titular del contrato de opciones podrá ejercerlo en cualquier día hábil hasta el último día de negociación, y para ello deberá informarlos a BYMA a través de los medios especialmente habilitados para ello.

**2.9.1 Asignación de los ejercicios:** Los avisos de ejercicio recibidos por BYMA serán asignados a los vendedores siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular de Opciones.

**2.10. Márgenes de garantía:** Serán determinados por BYMA.